



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2023

**Ref.: Insolvencia persona natural no comerciante - rechaza
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00371-00**

Se rechaza por falta de competencia la solicitud de negociación de deudas promovida por la señora Alba Luz Muñoz, debido a que de conformidad con el artículo 533 del CGP ese tipo de procedimientos lo conocerán los centros de conciliación del lugar del domicilio del deudor expresamente autorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho y las notarías del lugar de domicilio del deudor.

Por lo anterior, le corresponde a la parte interesada acudir directamente ante esas entidades y elevar su pedimento.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 73 del 11 de mayo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a06ae2e01183c2b26f8f2f9f587d6d70eae479db68ffc4a1d8b0f3185e31bc00**

Documento generado en 10/05/2023 04:20:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>